

**Archivo Municipal  
de**

**SEGURA DE LEÓN**

*Código de referencia* : ES.06124.AMUVSL/1.1.01//29.9

*Título* : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: Deslinde

*Fecha(s)* : 1889

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 7 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

ASUNTO: Expediente general de deslinde y amojonamiento del término Municipal de Segura de León.

AÑO: 1889.

Pueblo de Segura de Lion. Provincia de Badajoz

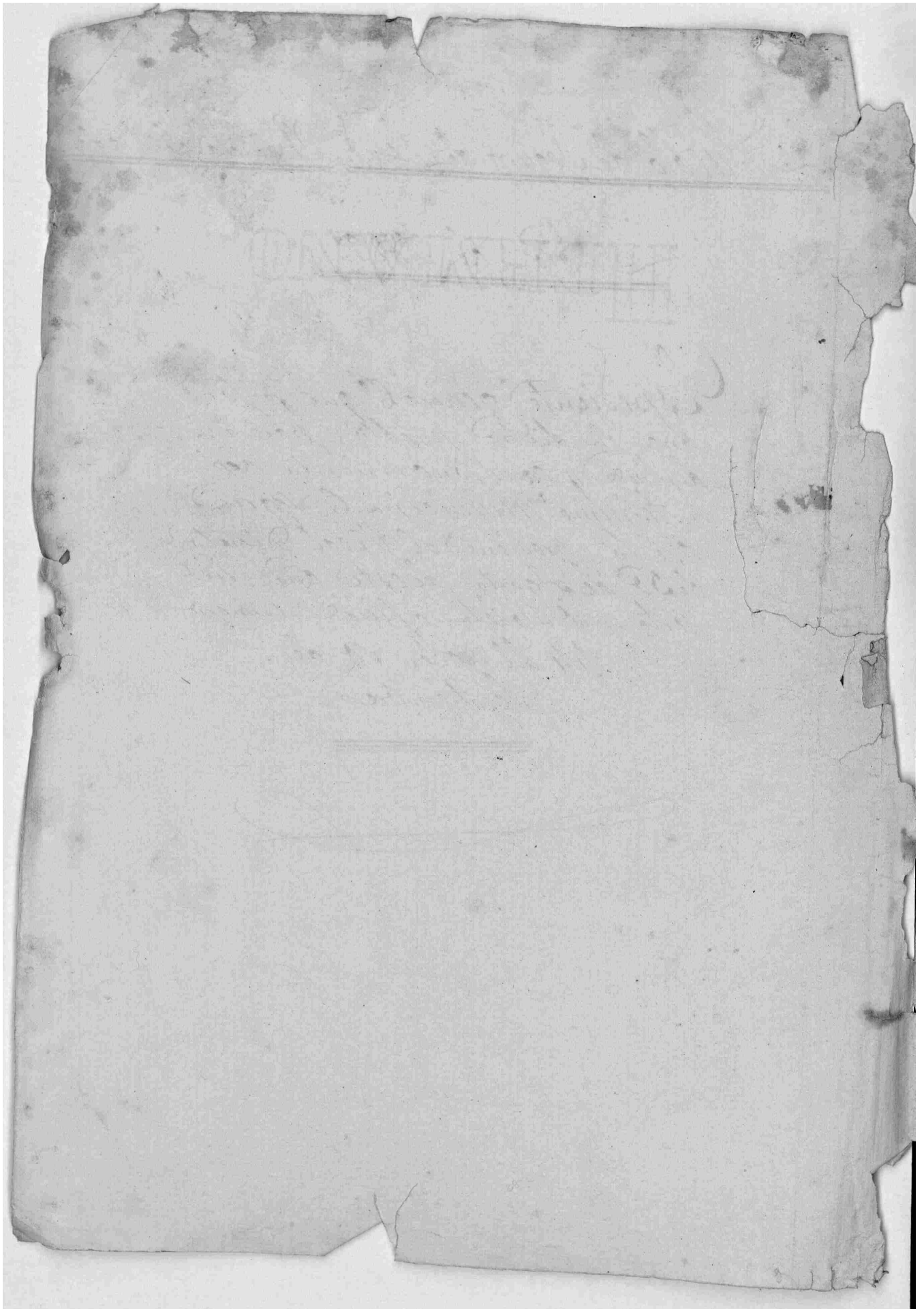
Año de 1889.

Expediente general que se for  
ma en dicho pueblo, para el  
deber de su enajenamiento del  
patrimonio Municipal, segun  
asi lo previene el Real Decreto  
de 30 de Agosto de este año, in  
serto en el Boletin oficial numero  
44 del martes 10 de  
Septiembre

---

---

L



D. Antonio Hidalgo y hijo, Sr. del Ayuntamiento  
Com. de esta villa -

Contenido: Fue en el libro de servidumbre  
de la que celebra el Ayuntamiento, hay en todo  
otra mas con el numero treinta y tres a  
los folios cuarenta y tres y cuarenta y cuatro  
que copiada a lo otro es como sigue -

Sr. asistente

Alcalde

D. Juan Lobo Perianes

Alcaldes

" Jose Novilla Fernandez

" Jose Pico Largo

Regidores

" Cuervo Carquero Albar

" Jose de Albo Gomez

" Angel Meza Madrera

" Jose Fernando Medina

" Andres Montano Pina

" Jose Agudo Sanchez

En la villa de Seguros  
de Leon y a trece dias veinte

y nueve de mil ochocientos  
ochenta y nueve, se

de la casa acordada se  
numera en sus casas con

interruccion los Sr. del Ayun-  
tamiento que constan por

al margen, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde y asistien-

cia del Sr. proprio de la  
corporacion; por lo que queda

la anterior que fue aquele

que suscita por los existentes. Ato seguido  
al mismo, dio cuenta y lectura del Real  
Decreto inserto en el Boletín oficial del día  
de este mes y autorizó todos de su contenido  
por unanimidad acordaron: en primer lugar  
dar cuenta de su recibida y de cumplido cuan-  
to al mismo provino, y al efecto, para dar  
cumplimiento al artículo sétimo de dicho Real  
Disposición, el Ayuntamiento procede a nombrar la  
Comisión que el mismo provino, y lo hace  
de los señ. D. Andrés Martín Peña, D. Manuel  
Gata Moya y D. José Agudo Sánchez, concejales  
de esta corporación, y como puntos procedentes  
de este provino y practicar en el mismo, a los se-  
ñores Don Manuel Moya y Francisco Agudo Sa-  
nchez, a los cuales se les hará saber su nom-  
bramiento por medio de oficio real cédula que  
el Sr. Alcalde se servirá emitir, haciéndoles  
saber, que el Domingo día de octubre in-  
mediato se presenten a estas causas suscritas  
para tomar posesión del cargo y au-  
dar el día de las primicias a los trabajos;  
que para la instrucción de lo que en el expediente  
se sigue continuará de este acuerdo para

que toba por cabera del mismo, y que  
se practique con exactitud y diligencia  
ya precepta el Real Decreto citado, lle-  
vando a cabo en toda su exactitud que  
pueda ser para que quede bien cum-  
plido el servicio que se recomienda. A lo  
que acuerdan mandan y firman por me-  
da por el Sr. Antequera = Carlos =  
Novillo = Carquero = Alba = Montano = Ga-  
zudo = Rojas = Gandino = Esteban Niza  
Zuzgila = Sr.

Comienda a la letra por su original a que  
se remita. Y en cumplimiento a lo acordado  
estando la presente visada por el Sr. Alcaide  
de la Sierra de Guay y ostentada por el Sr. Alcaide  
antes de haberse firmado

Gozzo  
Molleda

Declaro haberse cumplido por el Sr. Alcaide

para su liberación para llevar a cabo el de-  
sido y amojonamiento de este termino por  
suiza, el Domingo anterior segun consta  
de lo acordado puesto en el libro de servicios,  
y habiendo acordado dar permiso a dichos  
trabajos el dia del actual, empezando  
por el limite del termino de Rodonal, pa-  
rese atento o fijo al Alcaide de dicho pue-  
blo, habiendole saber, con encargo de que  
darse aviso para su cumplimiento,  
dese cuenta de que se han a empezar las  
operaciones de deslinde al Sr. Gobernador ci-  
vil, delegado de Hacienda y Administracion subal-  
terno del partido y cada ocho dias a la  
dichas autoridades primeras de estado mas  
que se encuentran dichos operacion, se  
que en esta provincia y a la hora de  
de la graduacion y Doc. secta de mil ochocientos  
veinte ochenta y nueve, en tejino =

Dejina) La pongo yo el Ldo. para haver



trata que en el mismo dia me se  
seguieren las oficinas a todas las au-  
ridades que se estan en el punto que  
se trata y para que se quite lo que  
por diligencia que se ha =

otra y para a este respecto el punto de  
de se de lo que se ha dicho en este dia  
que se ha de hacer. Se ha de hacer  
de lo que se ha dicho de lo que se ha  
de lo que se ha dicho de lo que se ha

otra y para a este respecto el punto de  
de lo que se ha dicho de lo que se ha  
de lo que se ha dicho de lo que se ha  
de lo que se ha dicho de lo que se ha  
de lo que se ha dicho de lo que se ha  
de lo que se ha dicho de lo que se ha

1771  
Habiéndose terminado el deslinde con el  
pueblo del Bodoval, procedase al proce-  
diente con el pueblo de Fuentes de Guis para  
lo cual se dirigirá al Alcalde de dicho  
pueblo según esta provisión de esta Real  
Cédula, publicándose los oportunos bandos  
a los fines que conducen. Al Obispo con lo  
seguro de sus y de otros de sus adminis-  
traciones de su Real Cédula de 1771 =

Centro Geodésico Topográfico  
DE  
**DIONISIO CASAÑAL ZAPATERO**

OFICIAL DEL CUERPO DE TOPOGRAFOS

OFICINAS:  
TORRE-NUEVA, 40, PRAL.,  
ZARAGOZA.

*Este centro remitirá á los Ayuntamientos por el precio de 35 céntimos de peseta cada pliego, los necesarios para la redacción de sus actas de amojonamiento de una manera clara, cómoda y sumamente breve y sencilla.*

*Al hacer sus pedidos deberán los Ayuntamientos expresar el número de actas originales y de copias de las mismas que deben estender, para que esta oficina pueda calcular el número y clase de pliegos necesarios.*

*Los pedidos se servirán inmediatamente con la cuenta de su importe, que las corporaciones remitirán en orden ó letra de fácil cobro.*

*Al pedido acompañará un modelo impreso y las instrucciones necesarias para la redacción de las actas, evitándose de esta manera dudas y hasta reparos de la superioridad que pudieran originar la desaprobación de aquellos documentos por no hallarse estendidos con la claridad debida.*

*Los que únicamente desearan los modelos é instrucciones, satisfarán la cantidad de cinco pesetas, teniendo derecho al despacho de una consulta sobre cualquier punto dudoso relacionado con esta operación.*

*Este centro se encargará de toda clase de trabajos topográficos, como **amojonamientos**, planos de población de términos municipales, de propiedades particulares ó comunales, división de terrenos, etc., á precios económicos y con grandes facilidades para el pago.*

**Dionisio Casañal, Torre-Nueva, 40, pral., Zaragoza.**